



Boletín Oficial

QUINQUE CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 .

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 20 - 1959

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 8.

INSCRIPCIONES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Lunes 23 de octubre

Número 241

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Al amparo del artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan en la zona de Franco (Condado de Treviño), provincia de Burgos, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Treviño, se encuentra expuesto y a disposición de los interesados, el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A tenor del artículo 55 de la citada Ley, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Vitoria, 13 de octubre de 1967.

El Jefe de la Delegación, P. A.,
(ilegible).

Al amparo del artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan en la zona de Araico-Grandiva-Lozana, (Condado Treviño, Burgos) a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Treviño, se encuentra expuesto y a disposición de los interesados, el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A tenor del artículo 55 de la citada Ley, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Vitoria, 13 de octubre de 1967.
El Jefe de la Delegación, P. A.,
(ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 441, seguido por daños y escándalo por embriaguez, contra Lorenzo Maisterra Jandúa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Ciudad de Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno de Burgos, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos por daños y escándalo por embriaguez a instancia de D. Angel Ordóñez Alonso, contra Lorenzo Maisterra Jandúa, de 38 años, soltero, hijo de Simeón y Vitoria, sin domicilio fijo, natural de Oronz (Navarra), siendo parte el Ministerio Fiscal, y.

Fallo: que debo condenar y condeno a Lorenzo Maisterra Jandúa, como autor responsable de una falta de daños en la propiedad de D. Angel Ordóñez, a la pena de quinientas pesetas de multa, y como autor de otra falta de escándalo por embriaguez, a la pena de mil pesetas de multa y el pago de la totalidad de las costas y para caso de insolvencia, se fija como responsabilidad personal, un día de arresto menor por cada cien pesetas.

que dejare de satisfacer.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmo: Manuel Mateos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a expresado Lorenzo Maisterra Jandúa, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—V.º B.º El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 468 de 1967, seguido por malos tratos, contra José María Cuezva Arce, de 32 años, casado, vecino de Stuttgart, y hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Ciudad de Burgos, a dieciséis de octubre, de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno de Burgos, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos por malos tratos, a instancia de Julián Abajo García, contra José María Cuezva Arce, de 32 años, casado, químico, nacido en Villaverde Peñahorada, domiciliado en Stuttgart, siendo parte el Ministerio Fiscal, y. . . .

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Cuezva Arce, como autor responsable de una falta de malos tratos de palabra en la persona de Julián Abajo García, a la pena de cien pesetas de multa y el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a expresado José María Cuezva Arce, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia, en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—V.º B.º El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Madrid

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, se anuncia la muerte sin testar de doña Vicenta Moreno Ortiz, natural de Covarrubias (Burgos), hija de Víctor y Gregoria, nacida el día 22 de enero de 1887, que falleció en Madrid, en estado de soltera, y sin haber dejado ascendientes ni descendientes de ninguna clase, el día dieciséis de enero del corriente año, habiendo comparecido a reclamar su herencia en el presente expediente de declaración de herederos, sus dos hermanos de doble vínculo doña Feliciano y doña Modesta Moreno Ortiz; y sus sobrinos carnales don Juan, don Pedro, doña Angeles y don Juan Moreno Díez y don Gonzalo, don Francisco, doña Candelaria y doña María del Carmen García Moreno, como hijos de los también hermanos de doble vínculo de dicha causante, don Juan y doña Juliana Moreno Ortiz, respectivamente, y que fallecieron con anterioridad a la referida causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días, ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, parándoles en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

4037.—189,00

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Trabajo de esta capital, en demanda presentada por don Antoine Vezy, contra la empresa Marcos Ramos S.A., sobre reclamación de salarios, número 1772/67, ha sido señalado el día nueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, para la celebración del acto de conciliación previo, y, el mismo, día seguidamente el de juicio, de no haber avenencia en el primero, conforme establece el artículo 73 del Decreto de 21 de abril de 1966.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Marcos Ramos S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Alicante, Avenida de Soto, número 20, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que, de no comparecer, se la tendrá por confesa en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Miguel Renuncio Moreno, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de matricería, en calle Alfareros, número 16-baja, izquierda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de octubre de 1967.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José María Francés.

4004.—144,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castrojeriz, 14 octubre de 1967.
El Alcalde, Joaquín Moratinos Hernández.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castrojeriz, 14 octubre de 1967.
El Alcalde, Joaquín Moratinos Hernández.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Se hace saber que: A partir del día de la fecha y por un plazo de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, en la oficina de arbitrios, para efectos de reclamaciones, los padrones de contribuyentes por las exaccio-

nes sobre vigilancia especial anuncios voladizos, estabulación de ganados y basuras.

Los interesados que se crean con derecho, puedan examinarlos en dicha dependencia, advirtiendo que transcurrido mencionado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 16 de octubre de 1967.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Cueva de Roa, 14 de octubre de 1967.—El Alcalde, Basilio Carrascal Carbonero.

Ayuntamiento de Iglesias

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Iglesias, 14 de octubre de 1967.
El Alcalde, B. Peña.

Ayuntamiento de Pancorbo

Instruido expediente número 2 de suplementos de crédito, de varias partidas insuficientemente dotadas, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, con imputación al superávit del año anterior para atender

al pago de obligaciones inaplazables surgidas en el decurso del presente ejercicio, y cuyo detalle se hace constar en aquél, se hace público que se halla expuesto el expediente que se tramita en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y oír reclamaciones, de conformidad con los preceptos del artículo 691-3. de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955.

Pancorbo, 13 de octubre de 1967.
El Alcalde, Joaquín Varona.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por las Reverendas Madres Cirtercienses, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un local para la crianza y desarrollo de terneros, en terrenos de su propiedad y dentro del recinto del Monasterio de Santa María La Mayor, de Villamayor de los Montes.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villamayor de los Montes, 4 de octubre de 1967.—El Alcalde, Fortunato Torre Camarero.

4026.—90,00

Esta Corporación que presido en sesión celebrada el día 14 del actual, tomó el acuerdo de aprobar la ordenanza de contribuciones especiales, por obras, instalaciones y servicios, con motivo de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas a esta localidad.

Conforme el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamayor de los Montes, 14 de octubre de 1967.—El Alcalde, Fortunato Torre Camarero.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para instalar calefacción en el Grupo Escolar "Francisco Franco", de esta localidad, a base de caldera y radiadores para agua caliente; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y el correspondiente proyecto, aprobado por la Corporación; pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Canicosa de la Sierra, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Alcalde, Eugenio Fiel.

Ayuntamiento de Tamarón

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tamarón, 14 de octubre de 1967. El Alcalde, A. Sendino.

Ayuntamiento de Quemada

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las nuevas ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento, que han de regir en el próximo ejercicio económico y que son las siguientes:

Ordenanza de Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas, desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común,

tránsito de animales domésticos por vías públicas, rodaje y arrastre por vías municipales y arbitrio sobre circulación y estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

Las referidas ordenanzas podrán ser examinadas durante el plazo expreso, por las personas jurídicas y naturales del municipio, pudiéndose formular cuantas reclamaciones se estimen procedentes por escrito ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de acuerdo con cuanto establece y determina la vigente Ley de Régimen Local al respecto.

Quemada, 17 de octubre de 1967. El Alcalde, José Minguito.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villafranca Montes de Oca, 15 de octubre de 1967.—El Alcalde, Bautista Barrio.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En virtud de lo dispuesto en la Ley 38/1966, de 31 de mayo y Decretos números 251 y 252 de 2 de febrero de 1967, se ha confeccionado por la Administración de Tributos (Delegación de Hacienda), el Padrón complementario para el ejercicio corriente del Recargo de Seguros Sociales en la Agricultura de este término municipal, documento que se encuentra expuesto en este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y, si lo consideran conveniente, interponer las reclamaciones oportunas.

El período de examen, será el de ocho días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quintanar de la Sierra, 17 de octubre de 1967.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Medina de Pomar, 18 de octubre de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Acordado por el Ayuntamiento, con autorización ministerial, la enajenación de las parcelas de propiedad municipal números 1, 2 y 3, de 20.000, 3.000 y 2.000 metros cuadrados respectivamente, para la instalación de industrias, la subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las once horas, doce horas y trece respectivamente.

El expediente con los pliegos de condiciones de ubicación, precio, fianzas y demás de uso reglamentario así como también modelos de proposiciones están de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados.

Villalbilla de Burgos, 20 de octubre de 1967.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

4051.—117,00

IMPRENTA PROVINCIAL